



COMUNICADO A LOS ADMINISTRADORES DE FINCAS COLEGIADOS

La información difundida recientemente respecto a una posible apertura de expediente por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) a este Consejo General ha generado confusión y numerosas consultas al respecto. Ante esta situación, la Junta de Gobierno de CGCAFE comunica lo siguiente:

1. En el Consejo General no tenemos constancia de apertura de ningún expediente y, por lo tanto, tampoco de ninguna resolución por parte de la CNMC.
2. Como consecuencia de una denuncia presentada, sí se ha recibido una comunicación de dicho organismo efectuando una valoración del alcance de la Sentencia del TS 8/11/2016 en la que **se admite y reconoce la exclusividad de la denominación de Administradores de Fincas a los colegiados pertenecientes a los Colegios de Administradores de Fincas**, si bien se considera que ello no supone el reconocimiento de reserva de actividad en favor de los colegiados, en interpretación de anteriores pronunciamientos del alto Tribunal.
3. En dicho escrito, asimismo, se realiza única y exclusivamente una recomendación referida a que en futuros comunicados publicitarios no se incluyan referencias a la exclusividad profesional, ya que podrían ser analizados en el marco de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia.

La Junta del Consejo General, en su próxima reunión, analizará el comunicado y orientará sus decisiones, como siempre ha hecho, cumpliendo la legalidad vigente y las resoluciones judiciales, en interés de la profesión colegiada, de su función social y de la calidad y garantías del servicio a los consumidores y usuarios.

JUNTA DE GOBIERNO
Madrid, 20 de julio de 2017